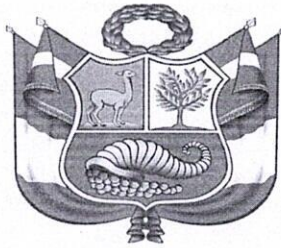


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

00000165

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz,

16 FEB. 2026

VISTO: El Informe N°248-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 09 de febrero del 2026, Informe N°01-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS-/DE/ODI/PPENT/SB, de fecha 04 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, la Ley N°26842 - Ley General de Salud dispone en sus artículos I y II del Título Preliminar, lo siguiente: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"; "II. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 123 de la precitada Ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que: "El Ministerio de Salud es la autoridad de Salud de Nivel Nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud";

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, señala que son funciones rectorales del Ministerio de Salud lo siguiente: "a) Formular, planes, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno";

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el cual tiene como finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud". Este documento establece directrices para la asignación de equipamiento en áreas relacionadas con programas presupuestales, buscando mejorar la calidad de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud (NTS) N° 038-MINSA/DGSP-V.01, que establece directrices para el proyectos de arquitectura, equipamiento y mobiliario de establecimientos de salud de primer nivel de atención. Esta norma es parte de las regulaciones que aseguran la calidad y funcionalidad de los servicios de salud en Perú;

Que, mediante el Informe N°248-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, en consideración al Informe N°01-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS-/DE/ODI/PPENT/SB, de fecha 04 de febrero del 2026, elaborado por el Coordinador de la ESR. Salud Bucal de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación y proyección del "Plan de Manteniendo de Equipos, Unidades y Accesorios Odontológicos de las IPRESS Públicas de la Red de Salud Huaylas Sur";

Que, en el marco de sus funciones asignadas, el Coordinador de la ESR. Salud Bucal, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional la Red de Salud Huaylas Sur, ha formulado una propuesta de "Plan de Manteniendo de Equipos, Unidades y Accesorios Odontológicos de las IPRESS Públicas de la Red de Salud Huaylas Sur", que tiene por finalidad contribuir a mejorar la prestación de Salud Bucal mediante acciones propuestas en el presente Plan de Mantenimiento de los Equipos Unidades y accesorios odontológicos de las diferentes IPRESS Públicas de la Red de Salud Huaylas Sur con el propósito de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Anual de trabajo 2026 de la ESR. Salud Bucal;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE MANTENIENDO DE EQUIPOS, UNIDADES Y ACCESORIOS ODONTOLÓGICOS DE LAS IPRESS PÚBLICAS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a las áreas involucradas el cumplimiento y ejecución del referido plan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución las Instancias correspondientes en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Dga. Karina Jarupillo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA